



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda  
Martes 25 de junio de 2013 a las 17:00 hrs.  
Sala "Gabriel Flores" de Juntas de la Secretaría General

### Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,  
Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas,  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,  
Dr. Martín Vargas Magaña,  
C. Marco Antonio Núñez Becerra,  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

### Orden del Día y Acuerdos

1. **DICTAMEN EN EL QUE SE PROPONE ASIGNAR RECURSOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2013, PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS, FONDOS DE CONCURSO DE LA FEDERACIÓN Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio VR/I/561/2013, de fecha 24 de junio, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual y de acuerdo a las instrucciones del Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, envía la estimación financiera para el dictamen de ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara en el ejercicio 2013, misma que fue aprobada por el Consejo de Rectores en su sesión ordinaria No. 287, celebrada el 18 de junio del año en curso. Lo anterior, para que sea considerado para su aprobación en la próxima sesión de la Comisión permanente de Hacienda. Señala que el proceso de integración de la presente información se realizó apegándose a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos establecidos por el Plan de Desarrollo Institucional y políticas generales.
  - 1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva presentando la propuesta preliminar de asignación de recursos del Presupuesto Ampliado 2013, misma que es aprobada por la totalidad de los integrantes de la Comisión.
  - 1.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva para que a las 10:00 horas del día 28 de los corrientes presente el desglose de las tablas relacionadas en el acuerdo que antecede y se revise la propuesta del dictamen correspondiente.
  
2. **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2012, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 0830/2013, de fecha 21 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XXX, del artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, remite el informe de actividades del año 2012.

**En sesión del 13 de mayo se acordó: TERCERO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que en uso de las atribuciones que la norma le confiere, señale cual sería el procedimiento a seguir y la autoridad competente para resolverlo, en el caso de que las dependencias universitarias no solventen, en los plazos establecidos, las observaciones de las auditorías realizadas por la Contraloría General.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Oficio A.G./3056/2013**, de fecha 30 de mayo, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual y en seguimiento al acuerdo emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, emite su opinión respecto del "procedimiento a seguir y la autoridad competente para el caso de que las dependencias universitarias no solventen, en los plazos establecidos, las observaciones de las auditorías realizadas por la Contraloría General". Primeramente, es importante aclarar que se trata de un cuestionamiento general, porque dicho procedimiento es aplicable a diversos supuestos por lo tanto tiene bastantes aristas que tratar, sin embargo se emite la opinión más concreta que dicha oficina considere aplicable. Por lo anteriormente expuesto y tomando en consideración lo establecido por la normatividad universitaria: **1.** El procedimiento a seguir dependerá del tipo de auditoría que se trate, punto que se ha expuesto en múltiples ocasiones en las opiniones jurídicas emitidas por esta oficina en los casos de falta de comprobación de recursos y faltantes de entrega-recepción; es decir, el procedimiento o la auditoría debe observar ciertas formalidades, notificaciones, elementos y tiempos establecidos en el "Reglamento del Sistema de Fiscalización", "Políticas y Normas del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos", "Acuerdo 01/2007 de fecha 28 de febrero de 2007, emitido por la Dirección de Finanzas sobre descargas contables". Acuerdo del Rector General No. 16/2004, emitido por la Contraloría General con los lineamientos que deberán observar los funcionarios de la UdeG para la entrega-recepción de dependencias" y demás normas universitarias que resulten aplicable al caso concreto. **2.** Mientras la Contraloría realiza la auditoría o proceso fiscalizador y desde el momento que tenga conocimiento de cualquier situación anómala y/o negativa de los funcionarios para acatar la norma universitaria deberá comunicar a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, a través de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para fincar la responsabilidad administrativa correspondiente de encontrar elementos bastantes en que se dé el supuesto del artículo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, mismo que establece: Artículo 90. Incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas los miembros de la Comunidad Universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad", y en consecuencia al existir un sujeto de procedimiento de responsabilidad establecido en los artículos 93 y 94 fracción I del mismo ordenamiento; es necesario tener en cuenta los términos de PRESENTACIÓN de seis meses HASTA tres años y tres meses para dicho procedimiento, esto, dada la característica de Organismo Público Descentralizado y la naturaleza de los recursos de esta Casa de Estudios, conforme a los **Artículos 106 y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, que en caso de un procedimiento administrativo cuando servidores públicos realicen actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y que fuesen graves, los términos de prescripción no serán inferiores a tres años y tres meses, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, que a la letra versa: "Las facultades para exigir la responsabilidad administrativa prescribirán **en seis meses si el daño causado no excede de cincuenta veces el salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara**, o si la responsabilidad fuese leve y no estimable en dinero. El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquel en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiere cesado si fuere de carácter continuo. En los demás casos, prescribirán en tres años con tres meses". **3.** Después de realizar correctamente todas las etapas de dichos procedimientos, la Contraloría General de esta Casa de Estudios deberá: a) Haber determinado el daño patrimonial, esto mediante **DICTAMEN DE DAÑO**, siendo **DICTAMEN un DOCUMENTO TÉCNICO**, con la opinión autorizada de un especialista en materia Contable y Financiera, en el mismo se precisan conceptos, los movimientos de los recursos, es decir los resultados de las operaciones, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, lo que prueba y determina el daño patrimonial causado a la Universidad de Guadalajara **y no únicamente establecer la cuantía del año mediante reportes de saldos en gastos por comprobar, traspasos de adeudos, transferencias de recursos o depreciaciones de tipo contable-fiscal**; de conformidad con el Artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización. b. Determinar quiénes son los funcionarios obligados o responsables realmente implicados. c. Haber requerido del daño causado a los funcionarios encontrados como responsables después del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades expuesto en el punto 2 de este libreto. d. que en dicho requerimiento se les haya otorgado oportunidad de defensa y un término para el cumplimiento de la obligación, prevenidos de que no hacerlo generará intereses y el asunto será turnado a la Oficina del



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Abogado General de conformidad con los Artículos 35 y 36 Reglamento del Sistema de Fiscalización. e). En el caso de que los responsables no hayan cubierto el daño patrimonial, se remitirá el expediente a la Oficina del Abogado General, debidamente integrado conforme a los puntos anteriores, a efecto de que se presente la denuncia penal por el delito de peculado correspondiente, dada la naturaleza de los recursos de la Universidad de Guadalajara. 4. En esas condiciones y con todos esos elementos la Oficina del Abogado General podría entonces: a). Entablar una denuncia del tipo penal por el delito de **PECULADO** dada la naturaleza de los recursos de esta casa de estudios y tomando en cuenta los términos de **PRESCRIPCIÓN** del artículo 82 del Código Penal del Estado de Jalisco, mismo que establece que la acción penal prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la sensación privativa de la libertad que corresponda al delito, aumentada en una cuarta parte más de ese término; si sólo mereciere multa, destitución o suspensión de derechos, la prescripción se consumará en el término de un año. b). Paralelamente y una vez que se siguió correctamente el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, determinando en manera CERTERA la responsabilidad del funcionario, así como requerirlo por el reintegro del recurso o resarcimiento del daño, se deberá remitir este tipo de casos a la Secretaría de Finanzas del Estado en el caso de recursos estatales o al Servicio de Administración Tributaria para recursos federales, para que se declaren y ejecuten como **CRÉDITOS FISCALES** de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Jalisco y el **Código Fiscal de la Federación**. Finalmente es importante resaltar que en un intento por recuperar los recursos o reparar los daños causados a esta casa de estudios, dicha Oficina ha recurrido a otros tipos de instrumentos de tipo civil como lo es el caso de los convenios de Reconocimiento de Adeudo con los supuestos deudores, sin embargo dada la naturaleza de Organismo Público Descentralizado y los recursos públicos de esta universidad, no resultan ser las acciones más idóneas, por lo que se correría el riesgo que los demandados basaran su defensa en dicho argumento.

**2.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que en la sesión del 28 de junio de los corrientes presente el análisis correspondiente.

3. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGO DE BOLETO DE AVIÓN EXPEDIDO EN EL 2012, CON RECURSOS DEL 2013, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS.** Oficio número CGSU/ADMON/1190/13 de fecha 11 de junio, signado por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Coordinador General de Servicios a Universitarios, mediante el cual solicita autorización para pagar con recursos del 2013, el gasto del boleto de avión de Aerovías de México, S.A. de C.V., número 1392174255497 por la cantidad de \$4,019.00 (CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), a nombre de José Alberto Castellanos Gutiérrez, con fecha de expedición del 19 de abril de 2012.

**Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**La Contraloría General:** dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que se hizo uso del servicio, sugiere que la dependencia solicitante confirme que efectivamente los adeudos sean procedentes y justifiquen los motivos por los que los boletos no fueron pagados en su oportunidad, en cuyo caso de confirmarse la vigencia del adeudo, recomienda se autorice su pago para evitar afectar la imagen institucional.

**El Director de Finanzas:** Informa que, con base a lo previamente autorizado en la Circular 1/2013 emitida por esa Comisión, acuerdo segundo a la letra dice: Se autoriza a las entidades de la Red a pagar, con recursos 2013, los bienes y servicios adquiridos en el ejercicio 2012, de los cuales no se contó oportunamente con el registro en el sistema de gestión financiera, a más tardar el 15 de marzo de 2013, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente la autorización de la petición.

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que se podría autorizar la petición por tratarse de hechos consumados, si así lo consideran los miembros de la Comisión de Hacienda. Es importante mencionar que en caso de aprobarse la solicitud, el registro de este gasto deberá realizarse conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**3.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios a comprobar ante la Dirección de Finanzas el gasto del boleto de avión de Aerovías de México, S.A. de C.V., número 1392174255497, por la cantidad de \$4,019.00 (CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), a nombre de José Alberto Castellanos Gutiérrez, expedido el 19 de abril de 2012.

**4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN QUE CORRESPONDEN A ADEUDOS NO SOLVENTADOS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES DE LA HOY EXTINTA DIRECCION GENERAL DE MEDIOS, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.** Oficio número 044/CGCS/ADMÓN./2013 de fecha 11 de junio, signado por el Mtro. Everardo Partida Granados, Coordinador General de Comunicación Social, mediante el cual solicita autorización para el pago de boletos de avión que corresponden a adeudos no solventados de administraciones anteriores de la hoy extinta Dirección General de Medios, actualmente Coordinación General de Comunicación Social, por un total de \$31,847.98 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), con cargo al presupuesto autorizado en 2013 para dicha dependencia.

**Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**La Contraloría General:** dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que se hizo uso del servicio, sugiere que la dependencia solicitante confirme que efectivamente los adeudos sean procedentes y justifiquen los motivos por los que los boletos no fueron pagados en su oportunidad, en cuyo caso de confirmarse la vigencia del adeudo, recomienda se autorice su pago para evitar afectar la imagen institucional.

**El Director de Finanzas:** Informa que, con base a lo previamente autorizado en la Circular 1/2013 emitida por esa Comisión, acuerdo segundo a la letra dice: Se autoriza a las entidades de la Red a pagar, con recursos 2013, los bienes y servicios adquiridos en el ejercicio 2012, de los cuales no se contó oportunamente con el registro en el sistema de gestión financiera, a más tardar el 15 de marzo de 2013, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente la autorización de la petición.

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que la norma 2.27 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, señala que las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos, dentro de los cuales está el afectarlos dentro del ejercicio fiscal del que se trate, asimismo, el acuerdo segundo de la circular No. 1/2013 autoriza a las entidades de la red a pagar con recursos de 2013, los bienes y servicios adquiridos en 2012 a más tardar el 15 de marzo de 2013. No obstante lo anterior, y dado que se trata de adeudos no solventados con la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V., se podría autorizar la petición si así lo consideran los miembros de la Comisión de Hacienda. Es importante mencionar que en caso de aprobarse la solicitud, el registro de este gasto deberá realizarse conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**4.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social a comprobar ante la Dirección de Finanzas el pago de boletos de avión que corresponden a adeudos no solventados de administraciones anteriores de la hoy extinta Dirección General de Medios, actualmente Coordinación General de Comunicación Social, por un total de \$31,847.98 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), con cargo al presupuesto autorizado en 2013.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR MOBILIARIO Y EQUIPO A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CALMECAC EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Oficio número RCUSUR/090/2013, de fecha 20 de marzo, signado por el Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Rector del Centro Universitario del Sur, mediante el cual solicita autorización para donar mobiliario y equipo, a la Comunidad Indígena de Calmecac en el municipio de Tuxpan, Jalisco; ya que dicho equipo resulta obsoleto tanto para dicho Centro como para las escuelas de educación media superior de esa región.

**Nota.** Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **Artículo 85.** El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios:... III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno respecto del trámite de donación de bienes muebles del Centro Universitario del Sur, para la Comunidad Indígena de Calmecac en el municipio de Tuxpan, Jalisco; respecto de diversos bienes del referido Centro Universitario, una vez que se ha constatado que los bienes materia de la donación fueron puestos a disposición de las Escuelas Preparatorias y Módulos del Sistema de Educación Media Superior de la zona.

**5.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario del Sur, a donar a la Comunidad Indígena de Calmecac en el municipio de Tuxpan, Jalisco, mobiliario y equipo obsoleto tanto para dicho Centro como para las escuelas de educación media superior de la región.

### 6. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

Oficio CUCEA/245/2013-OR, de fecha 09 de mayo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 426/13 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio para el servicio de cafetería, ubicado en el Edificio A segundo nivel a un costado del aula FBA9, en el interior del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Campus Belenes, a nombre del C. Juan Bosco Solbes Rodríguez.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio para el servicio de cafetería, ubicado en el Edificio A segundo nivel a un costado del aula FBA9, en el interior del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Campus Belenes, del giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 6.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio para el servicio de cafetería, ubicado en el Edificio A segundo nivel a un costado del aula FBA9, en el interior del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Campus Belenes, del giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

7. **ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio CUCEA/247/2013-OR, de fecha 09 de mayo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 462/13 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio para el servicio de cafetería, ubicado en el Departamento de Estudios Políticos, en el interior del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Campus Belenes, a nombre del C. Alejandro Araiza Serna.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio para el servicio de cafetería, ubicado en el Departamento de Estudios Políticos, en el interior del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Campus Belenes, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

- 7.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio para el servicio de cafetería, ubicado en el Departamento de Estudios Políticos, en el interior del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Campus Belenes, a nombre del C. Alejandro Araiza Serna, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 8. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio CUCEA/275/2013-OR, de fecha 17 de mayo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 477/13 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 5 (cinco) contratos de arrendamiento (renovación) referente a espacios ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán y del Módulo de Atequiza de los giros de snack y restaurante y de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto con giro de restaurante.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio para el servicio de cafetería, ubicado en el Departamento de Estudios Políticos, en el interior del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Campus Belenes, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

**8.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 5 (cinco) contratos de arrendamiento (renovación) referente a espacios ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Ocotlán y del Módulo de Atequiza de los giros de snack y restaurante y de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto con giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Considerar el dar cumplimiento a los ACUERDOS indicados en el oficio número IV/02/2009/349 de fecha 25 de febrero de 2009, signado por su propia intervención. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio CUCEA/307/2013-OR, de fecha 04 de junio, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 514/13 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a dos espacios ubicados uno en el interior del Módulo de Amatitán de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila y en el interior del Centro Universitario de la Costa con giro de restaurante.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a dos espacios ubicados uno en el interior del Módulo de Amatitán de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila y en el interior del Centro Universitario de la Costa con giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Considerar el dar cumplimiento a los ACUERDOS indicados en el oficio No. IV/02/2009/349 de fecha 25 de febrero de 2009. 2) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 3) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 4) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 5) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 6) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

**9.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a espacios ubicados uno en el interior del Módulo de Amatitán de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila y en el interior del Centro Universitario de la Costa con giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Considerar el dar cumplimiento a los ACUERDOS indicados en el oficio número IV/02/2009/349 de fecha 25 de febrero de 2009, signado por su propia intervención. 2) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 3) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 4) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 5) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 6) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 10. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio CUCEA/308/2013-OR, de fecha 04 de junio, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 515/13 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación) referente al espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 10, con giro de snack.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación) referente al espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 10, con giro de snack, con giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Considerar el dar cumplimiento a los ACUERDOS indicados en el oficio No. IV/02/2009/349 de fecha 25 de febrero de 2009, signado por la H. Comisión de Hacienda. 2) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 3) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 4) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 5) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 6) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

**10.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación) referente al espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 10, con giro de snack, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Considerar el dar cumplimiento a los ACUERDOS indicados en el oficio número IV/02/2009/349 de fecha 25 de febrero de 2009, signado por su propia intervención. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- 11. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.** Oficio número 1360/2013, de fecha 27 de mayo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 023/2012. De 10 observaciones pendientes, 6 se encuentran solventadas, y 4 parcialmente solventadas.

**11.1. ACUERDO.** Tal y como se estableció en el acuerdo emitido por la H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de fecha del 05 de junio del presente, se le instruye al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias a entregar en la Contraloría General, el día 06 de julio la información y los documentos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar correspondientes a la auditoría 023/2012.

**12. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.** Oficio número 1430/2013, de fecha 04 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 083/2012. De 7 observaciones, 3 se encuentran solventadas, y 4 parcialmente solventadas.

**12.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

**13. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.** Oficio número 1437/2013, de fecha 04 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 104/2012. De 9 observaciones, 1 se encuentra solventada, 4 parcialmente solventadas, y 4 no solventadas.

**13.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

**14. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA OPERADORA PROMOTORA DEPORTIVA LEONES NEGROS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.** Oficio número 1521/2013, de fecha 11 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera a la Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, según orden de auditoría número 064/2011. De 11 observaciones, 0 se encuentran solventadas, 8 parcialmente solventadas, y 3 no solventadas.

**14.1. ACUERDO.** Notifíquese al responsable del área administrativa de la Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la U. de G., que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 15. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.** Oficio número 1557/2013, de fecha 14 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 060/2011. De 6 observaciones pendientes, 1 se encuentra solventada y 5 parcialmente solventadas.
- 15.1. ACUERDO.** Tal y como se estableció en el acuerdo emitido por la H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de fecha del 05 de junio del presente, se le instruye al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias a entregar en la Contraloría General, el día 06 de julio la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar correspondientes a la auditoría 060/2011.
- 16. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 7 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.** Oficio número 1328/2013, de fecha 23 de mayo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 062/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 16.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 17. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.** Oficio número 1332/2013, de fecha 22 de mayo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de activos fijos inventariables a la Coordinación General de Recursos Humanos, según orden de revisión número 094/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 17.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora General de Recursos Humanos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 18. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA INSIGNIA.** Oficio número 1369/2013, de fecha 28 de mayo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el octavo reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera a la Empresa Insignia, según orden de auditoría número 060/2008. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 18.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Insignia, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 19. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 11.** Oficio número 1436/2013, de fecha 04 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria No. 11 del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 030/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 19.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 11 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 20. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 9.** Oficio número 1481/2013, de fecha 06 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria No. 9 del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 096/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 20.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 9 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 21. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ.** Oficio número 1483/2013, de fecha 06 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria de Tonalá del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 010/2013. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 21.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria de Tonalá, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 22. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.** Oficio número 1509/2013, de fecha 10 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 012/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 22.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 23. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, FERIA INTERNACIONAL DE LA MÚSICA GUADALAJARA 2012.** Oficio número 1540/2013, de fecha 13 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión a los ingresos del Evento Feria Internacional de la Música Guadalajara 2012, según orden de revisión número 060/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 23.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora de Producción y Difusión Musical del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 24. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.** Oficio número 1321/2013, de fecha 22 de mayo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Impermeabilización de Edificios en el Centro Universitario de la Costa", bajo la clave CONC/CUCPV/003/2011, ubicado en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, según orden de auditoría número 022/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 24.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 25. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO:** oficio número CGP/1152/2013, de fecha 11 de junio de 2013, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de mayo del presente año.
- 25.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de mayo del presente año.
- 26. Dictamen número I/2013/404:** Se crea el programa académico de la Maestría en Proyectos Tecnológicos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
- 26.1. ACUERDO.** Se crea el programa académico de la Maestría en Proyectos Tecnológicos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
- 27. Dictamen número I/2013/405:** Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica con orientación en Sistemas Eléctricos Industriales y Sistemas Eléctricos de Potencia, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
- 27.1. ACUERDO.** Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica con orientación en Sistemas Eléctricos Industriales y Sistemas Eléctricos de Potencia, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
- 28. Dictamen número I/2013/406: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2013-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2013-A.
- 28.1. ACUERDOS. PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2013-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2013-A.
- 29. Dictamen número I/2013/407:** Se crea el programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia Política, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
- 29.1. ACUERDO.** Se crea el programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia Política, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2013 "B".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 30. Dictamen número I/2013/408:** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen número I/2011/371, de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Valuación, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 30.1. ACUERDO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen número I/2011/371, de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Valuación, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 31. Dictamen número I/2013/409:** Se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Radiología e Imagen, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 31.1. ACUERDO.** A raíz de la petición presentada por parte del Dr. Martín Vargas Magaña, Integrante de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario; se instruye a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, para que en conjunto con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, revise la propuesta de dictamen en el que se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Radiología e Imagen, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 32. Dictamen número I/2013/410:** Se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 32.1. ACUERDO.** A raíz de la petición presentada por parte del Dr. Martín Vargas Magaña, Integrante de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario; se instruye a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, para que en conjunto con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, revise la propuesta de dictamen en el que se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 33. Dictamen número I/2013/411:** Se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 33.1. ACUERDO.** A raíz de la petición presentada por parte del Dr. Martín Vargas Magaña, Integrante de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario; se instruye a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, para que en conjunto con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, revise la propuesta de dictamen en el que se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### 34. ASUNTOS VARIOS:

34.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DEL PROVEEDOR VERTICECOM, S. DE R.L. DE C.V., PARA REALIZAR LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, ASÍ COMO DE IMAGEN, DISEÑOS, SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVOS A LA FERIA DEL LIBRO EN ESPAÑOL DE LOS ÁNGELES 2013 (LÉALA), ASÍ COMO AUTORIZACIÓN PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS TRANSFERIR EL IMPORTE MENCIONADO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UNIVERSITY OF GUADALAJARA FOUNDATION USA). COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL. Oficio número CGCS/DIR/015/06/2013, de fecha 17 de junio, signado por el Mtro. Everardo Partida Granados, Coordinador General de Comunicación Social, mediante el cual solicita la autorización para la adjudicación directa a favor del proveedor Verticecom, S. de R.L. de C.V., por un total de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para realizar las campañas publicitarias, así como de imagen, diseños, spots de radio y televisión relativos a la Feria del Libro en Español de Los Ángeles 2013 (Léala), de conformidad al artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, al tener en cuenta que el proveedor mencionado presenta condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio. Asimismo, menciona que debido a la premura, la Fundación Universidad de Guadalajara, Estados Unidos de América (University of Guadalajara Foundation USA), realizó ya el pago para cubrir la pauta que se contrató a través de Vértice, dicho proveedor, recibió el pago de las facturas por un importe total de US \$234,690.00 DLLS. Por lo cual solicita se instruya a la Dirección de Finanzas transferir el importe mencionado a la Fundación Universidad de Guadalajara, Estados Unidos de América (University of Guadalajara Foundation USA), de tal manera que ésta pueda recuperar este recurso y así hacer frente a otros compromisos que no han sido atendidos.

**Nota.** Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara artículo 27, fracción II. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en la fracción I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

**La Contralora General:** considera que por tratarse de hechos consumados en los que ya se recibió el servicio y se efectuó el pago al proveedor mencionado, es procedente se efectúe el reembolso por el monto cubierto a la Fundación Universidad de Guadalajara, Estados Unidos de América (University of Guadalajara Foundation USA). Independientemente de que se solicite a la dependencia que respalde la adjudicación directa realizando la integración del expediente con los documentos que evidencien las condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio que menciona en su oficio de antecedentes y se apegue en el futuro estrictamente a los trámites del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**La Vicerrectoría Ejecutiva:** comunica que una vez que el proveedor mencionado presenta condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio, esta Vicerrectoría Ejecutiva otorga su total acuerdo para que se lleve a cabo la adjudicación directa en los términos que nuestra normatividad establece en su respectivo artículo 27 Fracción II del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**El Director de Finanzas:** Informa que por tratarse de un servicio de vital trascendencia para la difusión de la cultura, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente la autorización de dicha contratación, así como la transferencia de los recursos correspondientes.

**La Coordinadora General Administrativa:** En virtud de que el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento, referentes a la licitación pública, concurso e invitación, cuando se trate de contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicios, y tomando en cuenta que la Coordinación General de Comunicación Social detalló en su solicitud las condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio, se podría autorizar la adjudicación directa. Igualmente se podría autorizar a la Dirección de Finanzas transferir el importe mencionado a la Fundación, considerando que por la premura fue el tipo de cambio que se tomó al momento de realizar el pago al proveedor, con el objeto de transferir a la fundación el monto que le corresponda.

**34.1.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción II, el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social, la adjudicación directa a favor del proveedor Verticecom, S. de R.L. de C.V., por un total de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para realizar las campañas publicitarias, así como de imagen, diseños, spots de radio y televisión relativos a la Feria del Libro en Español de Los Ángeles 2013 (LéaLA).

**34.1.2. ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que del Compromiso Institucional "Plan de Medios 2013" transfiera a la Fundación Universidad de Guadalajara, Estados Unidos de América (University of Guadalajara Foundation USA), la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que cubrió a la Empresa Verticecom, S. de R.L. de C.V., por el pago de los servicios de la Feria del Libro en Español de los Angeles 2013 (LéaLA) y compruebe con las facturas que para el efecto le fueran expedidas.

**Los integrantes de la Comisión declaran en receso la sesión para reiniciar los trabajo a las 10:00 hrs. del 28 de junio de 2013.**





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Comisión de Hacienda

Viernes 28 de junio de 2013 a las 10:00 hrs.

Sala de Juntas "Gabriel Flores" de la Secretaría General

1. **DICTAMEN EN EL QUE SE PROPONE ASIGNAR RECURSOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2013, PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS, FONDOS DE CONCURSO DE LA FEDERACIÓN Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio VR/1/561/2013, de fecha 24 de junio, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual y de acuerdo a las instrucciones del Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, envía la estimación financiera para el dictamen de ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara en el ejercicio 2013, misma que fue aprobada por el Consejo de Rectores en su sesión ordinaria No. 287, celebrada el 18 de junio del año en curso. Lo anterior, para que sea considerado para su aprobación en la próxima sesión de la Comisión permanente de Hacienda. Señala que el proceso de integración de la presente información se realizó apejándose a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos establecidos por el Plan de Desarrollo Institucional y políticas generales.
  - 1.1. **ACUERDO.** Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$2,600'800,215.00 (DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a ingresos que ha recibido la institución del 18 de diciembre de 2012, fecha en la que se aprobó el presupuesto inicial.
  - 1.2. **ACUERDO.** Con lo anterior, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara asciende a la cantidad de \$11,501,598,808.00 (ONCE MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2012, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 0830/2013, de fecha 21 de marzo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XXX, del artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, remite el informe de actividades del año 2012.

**En sesión del 13 de mayo se acordó: TERCERO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que en uso de las atribuciones que la norma le confiere, señale cual sería el procedimiento a seguir y la autoridad competente para resolverlo, en el caso de que las dependencias universitarias no solventen, en los plazos establecidos, las observaciones de las auditorías realizadas por la Contraloría General.

2.1. **ACUERDO.** Se tiene al Abogado General presentado el análisis correspondiente a cual sería el procedimiento a seguir en el caso de que las dependencias universitarias no solventen, en los plazos establecidos, las observaciones de las auditorías realizadas por la Contraloría General, cual sería la autoridad competente para resolverlo.

2.2. **ACUERDO.** Solicítese al Rector General para que en la próxima sesión del Consejo de Rectores, el Abogado General presente el análisis correspondiente.

Se dio por concluida la sesión a las 11:41 hrs. del día que se fecha.

Dr. Javier Espinoza de los Monteros  
Cárdenas

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Mtro. José Alberto Castellanos  
Gutiérrez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos